

RESOLUCIÓN/ 3515 27 ABR 2016

VISTOS: Los antecedentes, solicitud presentada con fecha 26 de abril del 2016 por **D. Miguel Mora Pinto, RUT** en representación de Empresa Pinto y Cía. Ltda., "FUNERARIA OLATE", RUT. Nº 77.960.710-0 y considerando Resolución Sanitaria Nº891/07.09.2010 dictada por esta SEREMI de Salud. Lo dispuesto en los artículos 135º y 144º del Código Sanitario aprobado por D.F.L. Nº1 DE 1967 del Ministerio de Salud; en el artículo 186º del D.F.L. Nº 2.128 De 1930; en el artículo 46º D.F.L. Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia, en los artículos 51º, 67º y 75º del Decreto Nº 357 de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el decreto Nº4 del 2005 del Ministerio de Salud, en la Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los artículos 12º números 2, 3 y 13º del decreto con fuerza de ley Nº 1 del 2005, Resol. Exenta Nº 65/2012 y Nº 34548/2015 de esta SEREMI de Salud, dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1	AUTORÍZASE a la Empresa Pinto y Cia. Ltda	<u>., "FU</u> NERARIA OLATE	E", R.U.T. Nº 77.960.710- 0,	, representada por D). Miguel
	Guillermo Mora Pinto, Rut No	dirección	,	para que efectúe tra	aslado de
	cadáveres dentro del territorio nacional para	su sepultación en un la	ugar distinto al de su deceso	o, durante el periodo	mensual
	comprendido entre el 01 de mayo del 2016 al 3	31 de mayo del 2016			

2.- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en algunos de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

MARCA	TIPO	MODELO	PATENTE	AÑO	
MERCEDES BENZ	ST. WAGON	300-E	LU-1074	1987	
MERCEDES BENZ	ST. WAGON	300-E	BH-9558	1988	
CRYSLER	VAN	TOWN COUNTRY	DHFJ-33	2005	
CRYSLER	VAN	TOWN COUNTRY	ZY-9456-K	2007	
DODGE	ST. WAGON	MAGNUN	GKPR-14	2008	

- 3.- La Empresa PINTO Y CIA. LTDA. FUNERARIA OLATE. Llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del periodo a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
- 4.- La presente autorización previa de traslado cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186º del DFL Nº 2.128 de 1930 y 46º del DFL Nº 1 de 2000 del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SALUD

SALUD

SEPTING HUGO ROJAS BOUSOÑO

JEFE DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA

SEREMI-DE SALUD REGIÓN DEL BÍO – BÍO

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGIÓN DEL BIO BIO"

Id. S.B. Nº 304/26-04-2016

Distribución

-Propietario, Of. de Partes; Saneamiento.

-Comprobante Arancel No 13783/25.04.2016/\$11.200

INÉS CEBALVO ABRALES

MINISTRO DE FE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE POTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL

ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA